DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1826.

S. Juan de la Cruz.

Sale el sol á las 7 y 12 minutos y se pone á las 4 y 48 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. Intendente del ejército y principado de Cataluña espresa á la Real Junta de Comercio que preside lo que sigue.

» La Direccion general de Rentas me ha remitido la siguiente.=Circular.=Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha de 3 del corriente la Real orden siguiente:=El Rey nuestro Señor, en vista de lo espuesto por la Junta de Aranceles en 20 de setiembre prócsimo anterior, acerca del espediente instruido con motivo de preguntar el Administrador de Rentas de Pamplona si deberia permitir la entrada de un cajoncito, presentado en ella, con cebos de cobre para escopetas de nueva invencion, llamadas de fiston; y atendiendo á que son bien conocidos estos cebos de nuestros armeros por elaborarse en el mismo Pamplona y en las Provincias ecsentas; se ha servido S. M. resolver que se prohiba su introduccion, por innecesarios y perjudiciales. De su Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.=Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos efectos.=

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1826.=Lo que traslado á V. SS. para su conocimiento y noticia del Comercio.=Dios guarde á V. SS. muchos años. Barcelona 19 de octubre de 1826.=Juan del Gayo.=Sres. de la Real Junta de Comercio de este Principado."

Se hace notorio. Barcelona 21 de octubre de 1826. =Pablo Felix Gassó, secretario.

(*D. de B.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 21 de setiembre.

El mariscal duque de Ragusa dió el dia 20 al Emperador una brillante funcion, la cual ha correspondido dignamente al gusto del ilustre personage á quien estaba dedicada. Toda la familia imperial asistió á ella, menos la Emperatriz madre, quien no se ha dejado ver en ninguna de las funciones que se han dado en estas circonstancias. Se presume que el mariscal saldrá á fines de este mes para Varsovia, donde se detendrá algunos dias para ver el ejército polaco, segun la invitacion que el gran duque Constantino le hizo en Moscou.

=S. M. el Emperador se ha dignado dirigir al Senado directivo el ukase del tenor siguiente:

Habiendo juzgado conveniente crear un ministerio para la administracion de los negocios de todas las dependencias de la corte, juntamente con las del departamento de las rentas de la Familia Imperial, y del gabinete, bajo el título de ministerio de la corte imperial, cuyo reglamento va adjunto, nombramos ministro de nuestra corte al ayudante de campo general príncipe Volkonsky, general de infantería.= Firmado.=Nicolas. Moscou 3 de setiembre de 1826.

Reglamento del ministerio de la corte imperial.

Art. 1º El ministro de la corte imperial es el gefe de todas las dependencias de la corte y de la direccion de los teatros; y al mismo tiempo es el ministro del patrimonio, y director del gabinete.

2º El ministro de la corte imperial estará bajo las inmediatas órdenes del Emperador; por consiguiente no deberá dar razon de su administracion sino á S. M. I., de quien únicamente recibirá las órdenes; ningun otro ministro tiene derecho de pedirle cuentas respecto de su conducta, ni de darle ninguna orden.

3º Todos los ukases y las órdenes verbales del Emperador, relativas á la corte, á la direccion de los teatros, al departamento del patrimonio y al gabinete, serán comunicadas esclusivamente por el ministro de la corte imperial, y estos departamentos no podrán recibirlas de otro alguno.

4º El ministro de la corte imperial elevará directamente á S. M. el Emperador los negocios de su ministerio que ecsijan una decision suprema; pero decidirá por si mismo los demas, en virtud de las facultades que se le conceden.

5º Los gefes de todas las contadurías y dependencias de la corte informarán de sus negocios al ministro de la corte imperial, cuyas decisiones recibirán por medio de órdenes.

6º El ministro de la corte imperial tendrá para la direccion de los negocios que le corresponden, una cancillería particular, que se denominará cancillería del ministerio de la corte imperial.

7º El director de esta cancillería será nombrado y recibirá su título por un ukase del Emperador; pero el ministro tendrá la facultad de admitir á los demas empleados, y de espedirles sus títulos.

A continuacion del original está escrito de la propia mano de S. M. el Emperador. Cúmplase asi.= Firmado.=Nicolas. (*G. de M.*)

(*D. de B.*)

ESPAÑA.

Continúan las gracias que S. M. se ha dignado dispensar á las familias de los militares muertos en defensa del Altar y del Trono.

La pension de 2 rs. vn. diarios, en decreto de 3 de setiembre último, á Teresa Cors, vecina de Capafons, viuda del soldado realista Josef Ciurana, muerto en accion de guerra en Brihuega, y se le podrá abonar desde el dia 25 de enero de 1823, que es el posterior al del fallecimiento de su marido.

Otra pension de 1600 rs. vn. anuales en otro decreto de la propia fecha, á Salvador Masons de menor edad, hijo de Ana Caudale, casada en segundas nupcias con Ramon Pau, vecina de Figueras, y de D. Isidro Masons, subteniente de realistas, muerto en accion de guerra en la villa de Sellen, la cual deberá percibir de mano de su tutor Ramon Pau, desde el 5 de agosto de 1822, que es el posterior al del fallecimiento de su padre.

(*D. de B.*)

====

LAS CHINELAS DE ABOU-CASEM,

Ó EL CASTIGO DE LA MISERIA.

Cuento oriental.

Vivia en Bagdad un comerciante viejo llamado Abou-Casem, muy conocido por su estremada avaricia. Sin embargo de ser sumamente rico, vestia del

modo mas mezquino: su trage estaba lleno de remiendos y su turbante tan viejo y mugriento que no era facil conocer su primer color; pero lo que mas llamaba la atencion eran sus chinelas ó pantuflos, pues ademas de tener mil piezas estaban las suelas estaquilladas con clavos tan gordos y espesos que parecia imposible que un hombre pudiese andar con ellas; por manera que en todo Bagdad servian de término de comparacion cuando se queria ponderar una cosa rara.

Paseandose un dia Abou-Casem en el Bazar ó mercado, tuvo proporcion de comprar casi de valde, como lo acostumbraba, un número considerable de botellas, y habiendo oido en seguida que un comerciante se veia en la precision de malbaratar una gran cantidad de escelente estracto de rosa, se aprovechó de la desgracia de aquel infeliz para hacer su negocio. Púsose muy contento con esto, pero en lugar de regalar á sus vecinos, como suelen hacerlo los comerciantes de levante cuando logran un negocio ventajoso, determinó ir al baño, en donde para no gastar hacia muchísimo tiempo que no habia entrado. Mientras estaba desnudándose, un árabe que él creia amigo suyo, sin serlo (porque no es posible que los avaros tengan amigos) le habló de sus chinelas, diciendole que toda la ciudad se reia de ellas, y que debia comprar otras. Ya he pensado en ello, contestó Abou, pero me parece que no están todavia muy malas, y que me pueden servir aun algun tiempo. Con esto estando ya desnudo se entró en el baño. Vino á bañarse al mismo tiempo el Cad ó Juez de Bagdad, y como Abou-Casem habia entrado primero, fué tambien el primero en salir á la pieza de vestir. Apenas empezó á tratar de ponerse sus andrajos, cuando echó menos las chinelas, y como encontrase en el parage en que habia

dejado las suyas otras muy nuevas y hermosas, llegó á persuadirse que el amigo que le habló antes, habia tenido la humorada de obsequiarle, regalándole un par de chinelas. Con esta estravagante aprension se las calzó, marchándose á su casa muy gozoso por haberse ahorrado de comprarlas.

Cuando el Cadí salió del baño, buscaron sus esclavos las chinelas, y solo hallaron un par muy indecente que inmediatamente conocieron ser las de Abou-Casem. Al momento fueron á su casa los dependientes de Cadí, y despues de cambiar las chinelas, le condujeron á la cárcel. Como todos sabian que era tan rico como miserable, no quiso el Cadí desperdiciar la ocasion, y le arrancó una suma muy considerable para ponerle en libertad.

Irritado Abou-Casem contra sus chinelas, que tanto le habian costado, en cuanto llegó á su casa las echó al Tigris que pasaba debajo de su ventana. A los pocos dias un pescador al sacar la red advirtió que pesaba mas de lo regular, lo que dimanaba de las chinelas de Abou-Casem que se habian enredado en ella, rompiéndole con los clavos varias mallas. Furioso el pescador tomó las chinelas en la mano y tirándolas con toda su fuerza por la ventana de Abou-Casem, hizo la casualidad que diesen en algunas de las botellas que habia comprado dias antes, y sobre todo en la gran redoma del estracto de rosa que se hizo mil pedazos, derramándose todo aquel costoso licor.

No es fácil figurarse la desesperacion del avariento al ver semejante destrozo: maldiciendo mil veces las chinelas cogió una azada y marchando al jardin cavó un hoyo en la tierra para enterrarlas. Uno de sus vecinos, con quien no estaba muy bien, (porque un avariento está mal con todos) corrió á dar cuenta

al Cadí que Abou-Casem habia encontrado un tesoro. Esta noticia escitó la codicia de Cadí; Abou fue puesto en la cárcel, y por mas protestas que hizo, de que solo habia enterrado sus chinelas, no hubo remedio, tuvo que pagar otra gran cantidad para salir á la calle.

Aburrido el desgraciado Abou dió al diablo mil y mil veces sus chinelas, arrojándolas á un acueducto con la esperanza de que ya no volveria á oir hablar de ellas, pero el diablo hizo que yendo á parar al caño del acueducto le obstruyeron en términos que se anegó un jardin inmediato. Conocida la causa acudió el propietario al Cadí y el pobre Abou-Casem fué puesto otra vez en la cárcel y multado en mayor cantidad que las dos anteriores. Pero el Cadí, que por su delicadeza no queria usurpar lo ageno, le devolvió sus chinelas. Abou-Casem deseando deshacerse de cualquiera modo de un calzado que tantos males le habia acarreado, determinó quemarlas, mas como estaban empapadas en agua las puso antes á secar en su azotea. Quiso su mala suerte que entrase en ella un cachorro de la vecindad, el cual agarró una de las chinelas y jugueteando con ella la dejó caer á la calle hiriendo á una muger que casualmente pasaba con un niño. Agregóse el miedo á la violencia del golpe, y la muger cayó desmayada. Su marido arrebatado de cólera dió quejas al Cadí, y Abou-Casem volvió otra vez á la cárcel y ademas de la correspondiente indemnizacion á la muger tuvo que pagar una multa superior á cuantas habia pagado hasta entonces.

Desesperado al verse reducido á la miseria, y malogrado el producto de tantas privaciones, desvelos, ansias, mala fé y usuras, se presentó otra vez al Cadí, y con las chinelas en las manos le dijo con ar-

rebato: »Aquí teneis, Sr. Juez, la fatal causa de todas mis desgracias. Estas malditas chinelas me han reducido al estado de pedir limosna: tened á bien publicar un decreto, por el cual quede yo libre de toda responsabilidad por el mal que puedan volver á causar." Riose el Cadí, y como el avaro no tenia ya plumas que se le pudiesen arrancar, condescendió con tan razonable solicitud. *(D. M. de C.)*

(D. de B.)

Palma 23 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 23 PARA EL 24.

Principal, hospital, Sta. Catalina y capitan de hospital 9.º de línea; cárcel, presidio, Jesus, S. Antonio y tesorería Milicia provincial.=Socies.

AVISOS.

La arquilla ó papelera que estuvo ayer y anteayer á la espectacion del público, hoy á las 12 del dia se dará en almoneda al mas beneficioso postor.

Se busca una casa para una familia en parage céntrico para tomarla en alquiler.

Un sugeto de buenas circunstancias desearia encontrar una casa para servir en clase de criado: sabe un poco de guisar, afeitar y lo demas perteneciente á su clase.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.